

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**Obligaciones Negociables Clase 20 a Tasa Variable
con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación
por un valor nominal de hasta \$120.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta
\$170.000.000).**

Se comunica al público inversor en general que Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. ("TCFA" o el "Emisor") ofrece en suscripción la clase N° 20 de obligaciones negociables, simples, no subordinadas y no convertibles en acciones, a tasa variable con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$120.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$170.000.000) (las "Obligaciones Negociables"), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta Pesos 1.400.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 8 de septiembre de 2016 (el "Prospecto") que fuera publicado con fecha 9 de septiembre de 2016 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "Merval") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución 17.501 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (el "Boletín Diario de la BCBA"), y en el Boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), y del suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 8 de septiembre de 2016 (el "Suplemento de Precio"), publicado con fecha 9 de septiembre de 2016 en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín electrónico del MAE, pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la CNV, en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (www.mae.com.ar/mpmae) y en el sitio web institucional del Emisor, www.toyotacfa.com.ar. La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada mediante Providencia de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 9 de septiembre de 2016. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y el Suplemento de Precio, según corresponda:

1) **Emisor:** Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., con domicilio en Maipú 1210, piso 5 (C1006ACT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Alejo Rawson, teléfono 6090-7902, fax 6090-7971, e-mail: arawson@toyotacfa.com.ar).

2) **Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, piso 21 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Javier Ezquerra, teléfono 6329-2471 fax 6329-3465, e-mail: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar) y BBVA Banco Francés S.A., con domicilio en Reconquista 199 (C1106ABH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustin Hails, teléfono 4346-4276, fax 4346-4347, e-mail: agustin.hails@bbva.com y Adolfo Marínez Luque, teléfono 4346-4206, fax 4346-4347, e-mail: adolfocesar.martinezluque@bbva.com).

3) **Período de Difusión:** Comenzará el 13 de septiembre de 2016 y finalizará el 16 de septiembre de 2016. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

4) **Período de Licitación Pública:** Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 19 de septiembre de 2016.

5) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública:** El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día, al menos dos (2) horas antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio que será publicado en la AIF, en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" y en el sitio web institucional del Emisor, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

6) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada conformidad con lo establecido en las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública, será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos de los Colocadores) que sean habilitados a tal efecto, participarán en la rueda y verán las Ofertas de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE. A dichos efectos, todos

aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, la Ley N° 26.733 y la Ley N° 26.734, las normas de la Unidad de Información Financiera y las Normas de la CNV). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Licitación Pública. El mecanismo de adjudicación será el descripto en el Suplemento de Precio. Para mayor información sobre éstas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, véase "VIII. Plan de Distribución" del Suplemento de Precio.

7) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Las Ofertas de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán el Margen Solicitado. Podrán participar del Tramo No Competitivo quienes remitan a los Colocadores o a cualquier agente del MAE y/o adherente del mismo, de manera individual o agregada, Ofertas de Compra por hasta el 50% del monto final de las Obligaciones Negociables.

8) Monto Nominal Ofrecido: Las Obligaciones Negociables se ofrecen por un valor nominal de hasta \$120.000.000 (ampliable por hasta un monto máximo de \$170.000.000).

9) Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal (a la par).

10) Monto Mínimo de Suscripción: \$1.000.000 (Pesos un millón).

11) Valor Nominal Unitario: \$1

12) Unidad Mínima de Negociación: \$1.000.000 y múltiplos de \$1 superiores a esta cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000.

13) Moneda de Suscripción y Pago: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos y los pagos bajo éstas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento, en las Fechas de Amortización y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.

14) Fecha de Emisión y Liquidación: Se estima que la misma será el día 22 de septiembre de 2016.

15) Fecha de Vencimiento: Las Obligaciones Negociables vencerán en la fecha en que se cumplan veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Dicha fecha se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

16) Amortización: El Emisor repagará el capital de las Obligaciones Negociables en tres (3) cuotas. La primera cuota se abonará en la fecha en que se cumplan dieciocho (18) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un monto equivalente al 33,33% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables. La segunda cuota se abonará en la fecha en que se cumplan veintiún (21) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un monto equivalente al 33,33% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables. La tercera cuota se abonará en la Fecha de Vencimiento, por un monto equivalente al 33,34% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables.

17) Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán un interés a una tasa de interés variable, equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen de Corte, el cual será determinado luego del cierre del Periodo de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.

18) Fecha de Pago de Interés: Los intereses se pagarán trimestralmente por periodo vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes.

19) Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA").

20) Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en el Merval, a través de la BCBA, y en el MAE.

21) Calificación de Riesgo: Las Obligaciones Negociables han sido calificadas "Aaa.ar" por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.

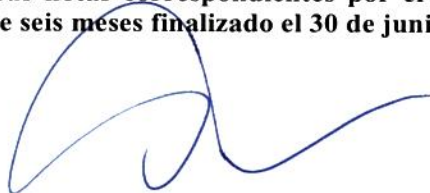
22) Comisiones: Por los servicios de los Colocadores para actuar como agentes colocadores de las Obligaciones Negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, estos recibirán una comisión de colocación de parte del Emisor (la cual no

excederá aproximadamente el 1% del monto efectivamente colocado). Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas de Compra, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que presenten Ofertas de Compra a través de los mismos.

23) Forma de Liquidación: La liquidación será realizada a través de los Colocadores. Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en efectivo hasta las 14 hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a la cuenta que le indiquen los Colocadores y/o mediante autorización a los Colocadores para que debiten de una o más cuentas las sumas correspondientes. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada su integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas en la cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas por los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo.

24) Ley Aplicable: Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con las leyes de la República Argentina.

El Prospecto y el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor y de los Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 1 y 2 de este aviso, en la AIF de la CNV, en el micrositio web del MAE y en la página web institucional del Emisor www.toyotacfa.com.ar. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables del Emisor y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015, y por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016.



Alejo Rawson
Subdelegado

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa fue autorizada por la Resolución N°16.206 de la CNV de fecha 13 de octubre de 2009; las ampliaciones del monto del Programa fueron autorizadas por la Resolución N°16.631 de la CNV de fecha 17 de agosto de 2011, por la Resolución N°17.401 de la CNV de fecha 10 de julio de 2014, que asimismo autorizó la prórroga del plazo de vigencia del Programa, y por la Resolución N°18.202 de la CNV de fecha 31 de agosto de 2016. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera.

COLOCADORES



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número
de matrícula asignado 22 de la CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 42 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 12 de septiembre de 2016